

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Asociación Real Aero Club de Córdoba para el desarrollo del proyecto IV Torneo Internacional de Tenis Córdoba Patrimonio de la Humanidad-Tressis, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN REAL AERO CLUB DE CÓRDOBA

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, la Presidenta de la Asociación Real Aero Club de Córdoba, D.^a Isabel Blancas Ramírez, en nombre y representación de la Asociación Real Aero Club de Córdoba.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “IV Torneo Internacional de Tenis Córdoba Patrimonio de la Humanidad-Tressis”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.





En cuanto a la Asociación Real Aero Club de Córdoba, en el artículo 1 de sus Estatutos se especifica que se constituye una entidad privada, sin ánimo de lucro, cuyo objeto social es el fomento de las relaciones sociales de sus miembros, a través de la realización de cualesquiera actividades de que sean susceptibles las instalaciones del club, entre las que se encuentran las deportivas, como clases y campeonatos de diferentes modalidades deportivas como tenis.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 58.925 €, aportando 10.000 € la Diputación de Córdoba, 6.000 € la Junta de Andalucía, 8.500 € el IMDECO, 31.257.00 € por patrocinadores privados y 3.168 € por inscripción de participantes.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **10.000 € (diez mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297 3412 48912 Conv. Asoc. Real Aero Club Cordoba. Torneo Int Tenis 2025** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que



fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.



Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.



UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.



DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.



EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

D. Salvador Fuentes Lopera

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN
REAL AERO CLUB DE CÓRDOBA

D.ª Isabel Blancas Ramírez

Código seguro de verificación (CSV):

80AB 2660 A351 644E 186A



80AB2660A351644E186A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-05-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 21-05-2025

Num. Resolución:

2025/00004667

Insertado el:

21-05-2025



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de Personal Nóminas: 1.558 € Mantenimiento de Pistas durante el evento – 830 € Fisioterapeuta 2 – 430 € Limpieza Vestuarios Torneo – 90 € Conserje control entrada jugadores – 208 € Seguridad Social: 602 € Gastos de Seguridad Social Mantenimiento Pistas 257,00€ Gastos de Seguridad Social Fisioterapeuta 154,00€ Gastos de Seguridad Social Limpieza 71,00€ Gastos de Seguridad Social Conserje 120,00€	2.160 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto Material de oficina, y material didáctico 1.430,00 € Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc. 1.600,00 € Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc).Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): - Alquiler Gradas Pista Central de Tenis 2.090 € - Retransmisión Televisión PTV Final 3.047 € - Retransmisión Programa Tierra de Campeones 1.940 € - Córdoba Digital 622 € - Alquiler de Marcadores para semifinales y finales 746 € Colaboraciones puntuales de profesionales. FISIOTERAPEUTA 1 518,00 € Gastos federativos FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE TENIS ITF 2.371,00 € Gastos por arbitrajes. SUPERVISOR TORNEO Y JUECES DE SILLA 7.511,00 € Premios en Metálico Jugadores 27.646,00 € Premios Campeones y Subcampeones y dobles 535,00 € Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc.(detallar) - Alojamiento Supervisor y Jueces de Silla 3.477,00 € - Desayuno/Almuerzo y Cena Supervisor y Jueces de Silla 1.014,00 € - Alquiler Vehículo y gasolina para desplazamiento de jugadores y jueces 1.100 € - Copa de Presentación y Clausura del Evento 926 € - Compra Material deportivo (bolas de tenis) 192 €	56.765 €
Dietas y Gastos de viaje	0 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto	0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes	0 €
PRESUPUESTO TOTAL	58.925 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	10.000 €
IMDECO	8.500 €
Junta de Andalucía	6.000 €
Patrocinadores privados	31.257 €
Aportación participantes	3.168 €





PRESUPUESTO TOTAL	58.925 €
--------------------------	-----------------

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 1 al 8 de junio de 2025.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de noviembre de 2024 al 30 de junio de 2025.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

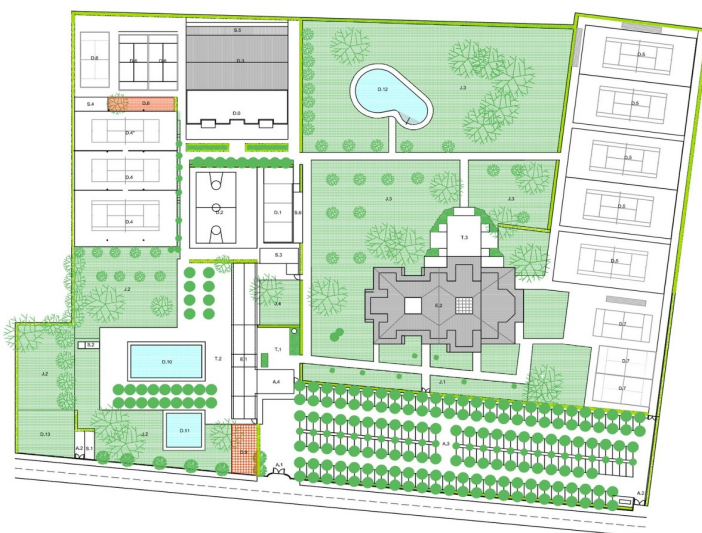


ANEXO MODELO DE PROYECTO

Proyecto: IV Torneo Internacional de Tenis Córdoba Patrimonio de la Humanidad-Tressis 2025

1. Entidad que solicita la subvención:

Asociación Real Aero Club de Córdoba, con CIF G-14017529, fundado en 1959, es una institución sin ánimo de lucro, con fines deportivos, recreativos y sociales. Ofrece instalaciones que incluyen pistas de tenis, pádel, piscinas, un gimnasio, sauna, un restaurante y más, en un área de 36,000 m². Su objetivo es fomentar el deporte, especialmente el tenis, tanto a nivel local como internacional, y cuenta con una fuerte tradición de eventos deportivos.



AREAS Y SUPERFICIES	
ACCESOS Y SERVICIOS	9.886,00 m/2
A1 ACCESO PRINCIPAL	
A2 ACCESO SERVICIOS	
A3 APARCAMIENTO (186 plazas)	4.484,00 m/2
A4 CONTROL DE ACCESO	115,00 m/2
S1 ELECTRICIDAD C.T.	36,00 m/2
S2 DEPURACIÓN PISCINA	19,00 m/2
S3 CASA GUARDA	92,00 m/2
S4 CASETA MANTENIMIENTO	61,00 m/2
S5 ALMACEN-VESTUARIO PERSONAL	115,00 m/2
S6 DEPÓSITO TUMBOBAS	
PASILLOS CIRCULACIÓN	4.900,00 m/2
EDIFICIOS PARA USOS SOCIALES	1.553,50 m/2
E.1 EDIFICIO ÁREA MENORES-CAFETERÍA	510,00 m/2
E.2 EDIFICIO ÁREA MAYORES-RESTAURANTE	1.043,50 m/2
USOS DEPORTIVOS Y OCIO	12.191,00 m/2
D.0 VESTUARIO-GIMNASIO	654,00 m/2
D.1 FRONTÓN	287,00 m/2
D.2 BALONCESTO-PATINAJE	707,00 m/2
D.3 POLIDEPORTIVO	720,00 m/2
D.4 PISTAS TENIS MENORES	1.795,00 m/2
D.5 PISTAS TENIS MAYORES	4.155,00 m/2
D.6 PISTAS PADEL MENORES	843,00 m/2
D.7 PISTAS PADEL MAYORES	1.275,00 m/2
D.8 PETANCA	178,00 m/2
D.9 PISCINA MENORES	395,00 m/2
D.10 PISCINA CHAPOTEO	220,00 m/2
D.11 PISCINA MAYORES	470,00 m/2
D.12 JUEGO DE NIÑOS	162,00 m/2
D.13 FÚTBOL-3	330,00 m/2
USOS ESPARCIMIENTO Y RELACIÓN	14.058,00 m/2
T.1 PATIO ACCESO	262,00 m/2
T.2 TERRAZA ÁREA DE MENORES	1.515,00 m/2
T.3 TERRAZA ÁREA DE MAYORES	440,00 m/2
J.1 ZONAS AJARDINADAS	2.535,00 m/2
J.2 ZONAS AJARDINADAS PISCINA MENORES	2.700,00 m/2
J.3 ZONAS AJARDINADAS PISCINA MAYORES	6.375,00 m/2
J.4 JARDIN CASA GUARDA	231,00 m/2
TOTAL SUPERFICIE PARCELA	37.695,00 m/2

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto:

El **Real Aero Club de Córdoba** es la entidad que organiza y desarrolla el **IV Torneo Internacional de Tenis Córdoba Patrimonio de la Humanidad-Tressis**. Fundada en 1959, es una asociación sin ánimo de lucro, con fines deportivos y recreativos. Cuenta con unas instalaciones que incluyen 7 pistas de tenis de tierra batida y ha sido sede de numerosos campeonatos de prestigio a lo largo de su historia. La gestión del torneo se lleva a cabo por el personal del club, liderado por su dirección y entrenadores, quienes cuentan con amplia experiencia en la organización de eventos deportivos.





3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

- a) **Clase de proyecto:** El proyecto es deportivo, enfocado en el **Torneo Internacional de Tenis Córdoba Patrimonio de la Humanidad-Tressis**, con una evolución importante en su categoría de torneos internacionales. Se trata de un evento deportivo de tenis de categoría ITF 30.000 dólares
- b) **Entorno:** El proyecto se desarrollará en las instalaciones del Real Aero Club de Córdoba, con una localización geográfica estratégica a las afueras de la ciudad (Carretera Nacional 437, Km 6'500, 14005 Córdoba).
- c) **Razones:** El Real Aero Club de Córdoba busca fomentar el deporte en general y el tenis en particular. Además, pretende mejorar el proyecto del año anterior aumentando la categoría del torneo para atraer a los mejores tenistas nacionales e internacionales.
- d) **Necesidades o problemas:** Se aborda la falta de competiciones de cierto nivel en la región, lo que permite a los deportistas locales mejorar sus oportunidades competitivas.
- e) **Mejor alternativa:** Este torneo internacional ofrece una oportunidad única para que los jugadores locales compitan a un alto nivel sin tener que desplazarse, además de atraer talento internacional a Córdoba. Esto no solo beneficia a los deportistas, sino que también tiene un impacto positivo en la economía local y la promoción de la ciudad.
- f) **Medidas paliativas:** Durante la ejecución del proyecto, se podrían implementar medidas como la adaptación del formato del torneo según la participación, la incorporación de actividades paralelas para aumentar el atractivo del evento, o la colaboración con instituciones educativas locales para fomentar la participación de jóvenes talentos.

4. Objetivos a conseguir:

- **Objetivo general:** Promover la práctica del tenis y facilitar el desarrollo deportivo de los jugadores locales e internacionales.
- **Objetivos específicos:**
 - Mantener la categoría del torneo a ITF 30.000 dólares para atraer a jugadores de mayor nivel
 - Proporcionar una plataforma de competición de alto nivel para los jugadores locales y nacionales.
 - Promover Córdoba como destino deportivo internacional.
 - Fomentar la práctica del tenis entre los jóvenes de la ciudad.
 - Fortalecer la posición del Real Aero Club de Córdoba como referente en el tenis nacional.

5. Destinatarios o beneficiarios:

Perfil de los destinatarios





- Jugadores de tenis profesionales y semiprofesionales, tanto nacionales como internacionales.
- Aficionados al tenis de Córdoba y alrededores.
- Jóvenes deportistas en formación.
- Turistas y visitantes atraídos por el evento, así como los familiares de los participantes.

Número de beneficiarios

- Directos: Aproximadamente 100 jugadores participantes en las diferentes fases del torneo (32 en el cuadro principal de individuales, 32 en dobles, y 64 en la fase previa).
- Indirectos: Se estima que el evento podría atraer a varios miles de espectadores a lo largo de la semana, además de beneficiar indirectamente a negocios locales como hoteles, restaurantes y comercios.

6. Temporalidad o periodo de ejecución:

Plazo de ejecución:

El proyecto se desarrollará desde el mes de noviembre hasta la semana del 1 al 8 de junio de 2025, incluyendo las fases previas y finales¹ y el cierre con fecha 30 de junio de 2025.

Calendario anterior al comienzo del evento:

Durante el mes de noviembre y hasta el mes de marzo mantenemos reuniones periódicas con la Federación Española de Tenis y Federación Andaluza de Tenis, para fijar los acuerdos de colaboración con el Club, a nivel de Federaciones, asignaciones de los Wild Card para los jugadores. Desde el mes de Enero a Marzo, hay que preparar de un Dossier para la Federación Internacional de Tenis completo de las instalaciones del club, personal, alojamiento de jugadores, transporte de jugadores, personal administrativo de la Oficina de torneo, Encordadores de raquetas, precios de menús para los jugadores.

Reuniones con el Supervisor del Torneo desde el mes de marzo hasta el mes de junio, para ver desplazamientos de los jueces de silla, alojamiento, personal necesario para la competición, transporte de jugadores.

Durante el mes de mayo comenzamos con la preparación de la presentación del evento, con la invitación de Presidentes de la Federaciones, patrocinadores, junta directiva del club, colaboradores, así como la clausura del evento también.

Calendario comienzo de la actividad:

- 1-3 de junio: Fase previa de calificación.
- 3-7 de junio: Competición de dobles.
- 3-8 de junio: Cuadro principal de individuales.
- 8 de junio: Finales y ceremonia de clausura.

Calendario final de la actividad:





Una vez finalizado el evento, procedemos a preparar el dossier con la información necesaria para las distintas administraciones y patrocinadores, contabilizamos los ingresos y gastos del torneo, realizamos el Prize money a todos los jugadores que han participado en el torneo y pago a los distintos proveedores y personal que ha participado en el mismo, con fecha final 30 de junio de 2025.

7. Organización y Recursos humanos:

a)

Representante

legal

El representante legal es el presidente del Real Aero Club de Córdoba. Los datos de contacto son:

- 1) Dirección: Carretera Nacional 437, Km 6,500, 14005 Córdoba
- 2) Teléfono: 957 329 394
- 3) Email: gerencia@realaeroclubdecordoba.com

b) Perfil del personal requerido propio de la Entidad

- Director del torneo.
- Personal de mantenimiento de pistas.
- Personal Recogepelotas en pistas.
- Personal de atención al público.
- Personal de Limpieza.

b) Perfil del personal requerido con Empresas de Prestación de Servicios

- Supervisor del Torneo
- Jueces de silla
- Personal administrativo oficina de torneo
- Fisioterapeutas
- Encargados de comunicación y prensa
- Personal de transporte
- Encordador de Raquetas

c) Previsión de costes de desplazamiento y dietas

Se debe considerar el alojamiento y desplazamiento, y manutención (desayuno, almuerzo y cena) para los jueces y personal técnico durante la semana del torneo.

d)

Organización

y

organigrama

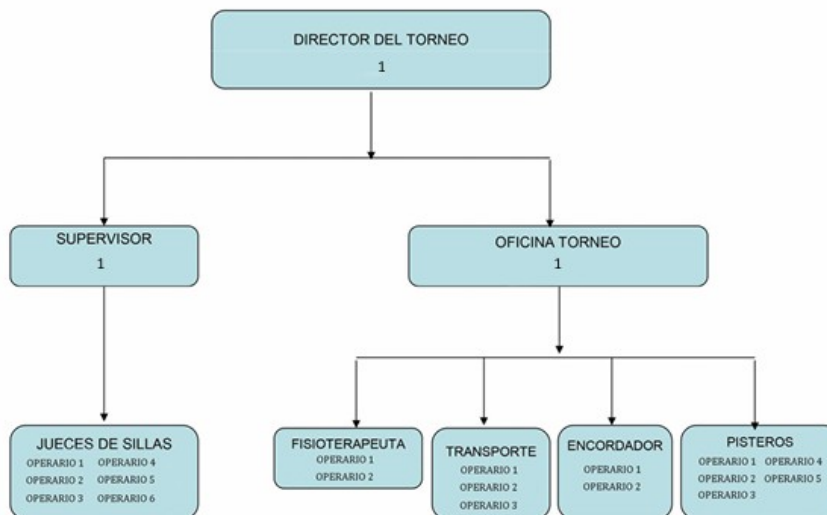
El organigrama del torneo incluye:

- Comité organizador
- Director del torneo
- Supervisor del Torneo
- Coordinador de jueces
- Responsable de logística
- Responsable de comunicación
- Responsable de patrocinios





ORGANIGRAMA PERSONAL ITF



e) Tipo de relación de los intervinientes

- Personal del club: relación laboral fija
- Jueces y árbitros: Trabajadores por cuenta propia contratados temporal para el evento
- Voluntarios: relación de voluntariado sujeta a la normativa vigente
- Servicios externos (seguridad, fisioterapia): prestación de servicios

8. Recursos materiales y técnicos necesarios:

- 7 pistas de tenis de tierra batida.
- Equipamiento deportivo (redes, postes, sillas de juez).
- Material de mantenimiento para las pistas.
- Material avituallamiento jugadores.
- Equipo de sonido y megafonía.
- Pantallas para mostrar resultados.
- Ordenadores y software para la gestión del torneo.
- Material de oficina.
- Vehículos para transporte de jugadores (si se ofrece este servicio).
- Equipamiento médico y de fisioterapia.
- Gradas para público.

9. Metodología y viabilidad del proyecto:

Metodología:

1. Planificación detallada del evento con meses de antelación.





2. Coordinación con la Federación Internacional de Tenis (ITF) para asegurar el cumplimiento de todos los requisitos.
3. Promoción del torneo a nivel nacional e internacional para atraer a jugadores de alto nivel.
4. Colaboración con patrocinadores y autoridades locales para maximizar el impacto del evento.
5. Implementación de un plan de comunicación para dar visibilidad al torneo.
6. Evaluación post-evento para identificar áreas de mejora para futuras ediciones.

Viabilidad:

El proyecto es viable debido a la experiencia previa del Real Aero Club de Córdoba en la organización de eventos similares, la calidad de sus instalaciones, y el apoyo de patrocinadores e instituciones locales.

10. Sistema de evaluación:

Mecanismos de seguimiento:

- Reuniones semanales del comité organizador durante los meses previos al evento.
- Informes diarios durante la semana del torneo.
- Encuestas de satisfacción a jugadores, espectadores y patrocinadores.

Evaluación de resultados:

- Número de jugadores participantes y su ranking.
- Asistencia de público.
- Cobertura mediática obtenida.
- Impacto económico en la ciudad.
- Valoración de los participantes y espectadores.

Evaluación de impacto a medio y largo plazo:

- Incremento en el número de practicantes de tenis en Córdoba.
- Mejora en el ranking de los jugadores locales.
- Posicionamiento de Córdoba como sede de eventos tenísticos internacionales.

11. Medios de difusión y publicidad:

- Notas de prensa en medios locales y especializados.
- Redes sociales del Real Aero Club de Córdoba y cuentas específicas del torneo.
- Página web del torneo y banner en la web del club.
- Cartelería y folletos distribuidos por la ciudad.
- Paneles publicitarios en las instalaciones del club y en puntos estratégicos de Córdoba.
- Presencia en eventos deportivos locales previos al torneo para promocionarlo.
- Se asegurará la visibilidad de los logotipos de la Diputación de Córdoba y demás patrocinadores en todos los materiales promocionales, siguiendo las normativas de publicidad de subvenciones.





- Retransmisión programa Tierra de Campeones y final el directo PTV.

12. Presupuesto equilibrado:

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	0,00€
Aportación participantes	3.168€
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas. IMDECO	8.500€
JUNTA DE ANDALUCÍA	6.000€
Entidades Privadas	31.257€
Contribución que se solicita a Diputación	10.000€
Porcentaje solicitado a Diputación (%) 16,97	
TOTAL INGRESOS	58.925€

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	
Mantenimiento de Pistas durante el evento	830,00€
Fisioterapeuta 2	430,00€
Limpieza Vestuarios Torneo	90,00€
Conserje control entrada jugadores	208,00€
Gastos de Seguridad Social Mantenimiento Pistas	257,00€
Gastos de Seguridad Social Fisioterapeuta	154,00€
Gastos de Seguridad Social Limpieza	71,00€
Gastos de Seguridad Social Conserje	120,00€
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	1.430,00€





Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	1.600,00€
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc).Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	
-Alquiler Gradas Pista Central de Tenis	2.090,00€
-Retransmisión Televisión PTV Final	3.047,00€
-Retransmisión Programa Tierra de Campeones	1.940,00€
-Córdoba Digital	622,00€
-Alquiler de Marcadores para semifinales y finales	746,00€
Colaboraciones puntuales de profesionales. FISIOTERAPEUTA 1	518,00€
Gastos federativos FEDERACION INTERNACIONAL DE TENIS ITF	2.371,00€
Gastos por arbitrajes. SUPERVISOR TORNEO Y JUECES DE SILLA	7.511,00€
Premios en Metálico Jugadores	27.646,00€
Premios Campeones y Subcampeones y dobles	535,00€
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc. (detallar)	
- Alojamiento Supervisor y Jueces de Silla	3.477,00€
- Desayuno/Almuerzo y Cena Supervisor y Jueces de Silla	1.014,00€
-Alquiler Vehículo y gasolina para desplazamiento de jugadores y jueces	1.100,00€
- Copa de Presentación y Clausura del Evento	926,00€
- Compra Material deportivo (bolas de tenis)	192,00€
a) Seguros e intereses de costes de refinanciación	
4.- GASTOS INDIRECTOS	IMPORTE
5.- GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	58.925€

(1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.

(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.

(3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.

(4): Gastos indirectos.

(5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Fac- tura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

80AB 2660 A351 644E 186A



80AB2660A351644E186A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-05-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 21-05-2025

18

Num. Resolución:
2025/00004667

Insertado el:
21-05-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

80AB 2660 A351 644E 186A



80AB2660A351644E186A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-05-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 21-05-2025

19

Num. Resolución:

2025/00004667

Insertado el:

21-05-2025

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

80AB 2660 A351 644E 186A



80AB2660A351644E186A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-05-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 21-05-2025

20

Num. Resolución:

2025/00004667

Insertado el:

21-05-2025

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):

80AB 2660 A351 644E 186A



80AB2660A351644E186A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-05-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 21-05-2025

21

Num. Resolución:

2025/00004667

Insertado el:

21-05-2025

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

80AB 2660 A351 644E 186A



80AB2660A351644E186A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-05-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 21-05-2025

22

Num. Resolución:

2025/00004667

Insertado el:

21-05-2025

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

80AB 2660 A351 644E 186A



80AB2660A351644E186A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-05-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 21-05-2025

23

Num. Resolución:
2025/00004667

Insertado el:
21-05-2025



SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 10.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297 3412 48912** denominada "**Conv. Asoc. Real Aero Club Córdoba. Torneo Int Tenis 2025**", del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Asociación Real Aero Club de Córdoba a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

